



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 1884/2010

RESOLUCIÓN N° 3/012

Montevideo, 9 de enero de 2012

VISTO: los incumplimientos denunciados respecto de la firma adjudicataria Sakira S.A. en el marco del Llamado N° 07/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" en relación a los ítems N°s 414, 423, 424 y 425.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 4/010 de fecha 13 de enero de 2010, se adjudicaron, entre otros, los referidos ítems.

II) que se dio vista de las actuaciones administrativas a la firma Sakira S.A. donde constan las denuncias de incumplimientos formuladas, a los efectos del debido proceso, no habiéndose presentado descargos.

CONSIDERANDO: I) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) lo informado por el Asesor Jurídico de la Unidad.

III) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia, visto que es el único incumplimiento de la firma en cuestión.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Sakira S.A. una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 07/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

2º) Notificar a la firma Sakira S.A.

3º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro de Proveedores del Estado.

4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales". Cumplido, archivar.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas